INFORME FINAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES
MÍNIMA CUANTÍA PROCESO No. SA-SA-MC-033-2023

OBJETO: "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO EN SITIO, CON SUMINISTRO DE REPUESTOS, CON SERVICIO DE 24 HORAS 7 DÍAS A LA SEMANA PARA LAS UPS DE PROPIEDAD DEL MUNICIPO DE BUCARAMANGA – SANTANDER".

FECHA: 21 de septiembre de 2023.

Se presentaron seis **(6) OFERENTES** con su propuesta dentro del término señalado en el cronograma de actividades, así:

	Nombre del Proponente	Nit	Representante Legal	CC	Valor Propuesta $
1	**M&M ENERGY SOLUTIONS SAS**	900556510-6	MILTON MOSQUERA GUTIERREZ	86012141	$ 47.955.748
2	**SUBE INGENIERIA SAS**	901253012-2	CHELEN DAYANA TORRES FONTALVO	1.143.409.047	$ 59.632.375
3	**GOURIYU SAS**	900738226-0	GLORIA ESTHER GOURIYU	1.041.974.552	$ 70.205.775
4	**SYSENERGY S.A.S.**	901210533-3	JAVIER HORACIO ZABALA CARVAJAL	91263901	$ 85.323.050
5	**INGEHOSPITALARIOS-VILLAMIL PRIETO OSCAR MAURICIO**	91253612	VILLAMIL PRIETO OSCAR MAURICIO	91253612	$ 89.169.400
6	**A&S SAS - ACCIONES Y SOLUCIONES S.A.S.**	901449947-6	BRAYAN GARCIA RAMIREZ	1098748739	$ 99.053.250

El comité evaluador procede a continuar la validación y verificación de requisitos habilitantes de orden técnico, jurídico y económico del proponente **SYSENERGY S.A.S.** de conformidad con lo descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.3. y 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015 por ser el CUARTO proponente que presentó oferta con menor valor, siendo que el primer, el segundo y el tercer oferente fueron rechazados**,** así:

INFORME DE EVALUACION DE SYSENERGY S.A.S.

No.	REQUISITOS	
VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS Y REQUISITOS		
REQUISITOS DEL ORDEN JURÍDICO		

1.	**CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA** La oferta debe estar acompañada de la carta de presentación suscrita en nombre propio, en el evento de personas naturales o por el representante legal o por la persona designada para representarlo en caso de sociedades, consorcio o unión temporal, en la cual se deberá manifestar en forma expresa no estar incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad para contratar ni contar con ningún impedimento legal, la cual debe ser diligenciada según el formato del Anexo No. 1 de la presente **Invitación a Presentar Oferta**. En cualquier caso, si la oferta es suscrita por apoderado, deberá anexar el poder otorgado en legal forma (artículo 5 del Decreto – Ley 019 de 2012), en el que se confiera al apoderado de manera clara y expresa facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a quien(es) representa en el trámite del presente proceso y en la aceptación de la oferta. **PODER**: Cuando el oferente actúe a través de un representante o apoderado deberá acreditar mediante poder otorgado en legal forma (artículo 5 del Decreto – Ley 019 de 2012), que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la oferta y firmar el contrato respectivo si a ello hubiere lugar. **NOTA 1**: En todo caso para la presentación de las ofertas no se requiere presentación de poder cuando la misma no se actúa a través de representante legal. **NOTA 2:** Señor Proponente, tenga en cuenta que la suscripción de este anexo contendrá la aceptación directa de todas las condiciones establecidas, en los documentos previos y en esta invitación pública incluida sus anexos, para el presente proceso de selección.	**CUMPLE**
2.	**FOTOCOPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANIA DEL PROPONENTE O REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO** El oferente deberá presentar junto con su oferta fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del proponente	**CUMPLE**

	o representante legal o apoderado, según corresponda. Si el proponente es consorcio y/o unión temporal, deberá aportar junto con su propuesta fotocopia legible de la Cédula de Ciudadanía de cada uno de los representantes legales o quienes hagan sus veces de los integrantes de la figura asociativa.	
3.	**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O CERTIFICADO DE INSCRIPCION EN EL REGISTRO MERCANTIL, SEGÚN CASO:** Si el oferente es una persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia deberá comprobar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio. Cuando se trate de personas jurídicas extranjeras, que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán comprobar su existencia y representación legal de conformidad con las normas de su país de origen. Certificado de existencia y representación legal o certificado de inscripción en el registro mercantil, según sea el caso, cuyo objeto esté relacionado con el objeto de la presente invitación y cuya fecha de expedición no sea superior a treinta (30) días calendario respecto de la fecha de cierre del proceso. El oferente **(persona jurídica nacional)** deberá presentar con su oferta el certificado de existencia y representación legal, expedido con una antelación no mayor a treinta (30) días calendario contados a partir de la fecha del cierre del presente proceso, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto de la presente invitación, y que haya sido constituida con no menos de seis (6) meses de antelación, contado a partir de la fecha fijada para la presentación de las propuestas. El Representante Legal de la entidad debe estar facultado para presentar la propuesta respectiva y celebrar y ejecutar el contrato objeto del presente proceso de selección. Para el caso de **consorcios o uniones temporales**, deben presentar el certificado de existencia y representación legal de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, dicho certificado deberá	**CUMPLE –FCEHA: 06-09-2023** **Fecha de renovación: 26 de Abril de 2023** **Ultimo año renovado: 2023**

	contener los mismos requisitos establecidos en la presente invitación Publica, el objeto social o actividad comercial de cada uno de los integrantes debe estar relacionado con el objeto de la presente invitación, so pena de rechazo de la propuesta, y el término de expedición del certificado de existencia y representación legal no podrá ser superior a treinta (30) días calendario contados a partir de la fecha del cierre del presente proceso de selección. Si el oferente es **Persona Natural**, deberá adjuntar el Certificado de Registro Mercantil vigente, con el fin de acreditar la calidad de comerciante, en donde conste que se encuentra inscrito en el **Registro Mercantil de la Cámara de Comercio**, cuya actividad comercial esté relacionado con el objeto de la presente invitación, así mismo la expedición del certificado de Registro Mercantil no podrá ser anterior a treinta (30) días calendario contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección. Si la propuesta fuere suscrita por una **persona jurídica extranjera a través de la sucursal** que se encuentre abierta en Colombia y/o por el representante de ésta, deberá acreditarse la capacidad jurídica de la sucursal y/o de su representante mediante la presentación del certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio de la ciudad en la cual se encuentre establecida la sucursal, cuya fecha de expedición deberá ser dentro de los dos (2) meses anteriores a la fecha de presentación de la oferta y la sociedad deberá tener una vigencia igual a la del plazo del contrato y un (1) año más contando desde la fecha de liquidación del mismo. Las sociedades **extranjeras sin sucursal en Colombia podrán presentar la propuesta mediante apoderado** debidamente constituido, con domicilio en Colombia y ampliamente facultado para presentar propuesta, para suscribir el contrato, así como para representarlas judicial o extrajudicialmente. Deberán mantener dicho apoderado por el término de vigencia del contrato y seis (6) meses más como mínimo, a menos que, de conformidad con las normas legales vigentes, tengan la obligación de establecer sucursal en Colombia. En	

	todo caso, el oferente extranjero deberá cumplir con los mismos requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para el oferente colombiano o acreditar su plena capacidad para contratar y obligarse conforme a la legislación de su país, de acuerdo a lo señalado en el artículo 3 de la Ley 816 de 2003 y demás normas concordantes.	
4.	**AUTORIZACIÓN PARA PRESENTAR OFERTA Y CONTRATAR** Cuando se desprenda del Certificado de Existencia y Representación Legal, que el representante legal del proponente ya sea como persona jurídica o como proponente plural, requiere de autorización para presentar oferta y/o suscribir contratos, deberá anexar el documento por medio del cual se otorgue autorización de la Junta Directiva, Consejo Superior o Asamblea de Accionistas, según el máximo órgano de la persona jurídica de acuerdo con los estatutos de la sociedad y el certificado de existencia y representación legal. Lo anterior, de conformidad con las formalidades establecidas en el artículo 189 de la ley 410 de 1971 (Código de Comercio). Si el proponente actúa a través de un representante o apoderado, deberá aportar poder debidamente autenticado en el que se indique expresamente que el apoderado está facultado para presentar la propuesta y firmar el contrato respectivo.	**CUMPLE -La sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el representante legal, quien no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre. Por tanto, se entenderá que el representante legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad.**
5.	**DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL** El proponente con la oferta, deberá anexar un documento suscrito por todos los integrantes de la forma asociativa escogida, o por sus representantes debidamente facultados, en el que conste la constitución de la unión temporal o el consorcio, según corresponda a uno u otro, y que contenga como mínimo lo siguiente: a) Identificación de cada uno de sus integrantes.	N/A

	b) Designación del representante, sus facultades y limitaciones c) El objeto del Consorcio o de la Unión Temporal d) Indicación de la participación porcentual de cada uno de los integrantes en la forma asociativa correspondiente. e) Duración de la forma de asociación escogida, la cual no podrá ser inferior al lapso comprendido entre la fecha de entrega de la propuesta y un (1) año después de finalizado el contrato objeto del presente proceso de selección. f) La indicación que ninguna de los integrantes podrá ceder su participación en el Consorcio o Unión Temporal, ni a los demás participantes, ni a terceros, sin autorización previa del Municipio. En el evento que el Consorcio o Unión Temporal actúe por intermedio de apoderado, a la propuesta deberá acompañarse el poder debidamente autenticado, conferido a quien vaya a representar al consorcio o unión temporal, con facultades amplias y suficientes para obligar al mismo. Los proponentes consorciados o en unión temporal deberán tener en cuenta que, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 7o. de la Ley 80 de 1993, la adjudicación del contrato conlleva a la responsabilidad solidaria por su celebración y ejecución. Celebrado el contrato no podrá haber cesión del mismo entre quienes integran el consorcio o unión temporal.	
6.	**CERTIFICACIÓN DE PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y DE APORTES PARAFISCALES** El proponente deberá acreditar que se encuentra a paz y salvo durante los últimos seis (6) meses en el pago de los aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 9 de la Ley 828 de 2003. Dicha acreditación se hará mediante certificación expresa suscrita por el revisor fiscal cuando por ley así se exija para la persona jurídica o por el representante legal según corresponda de conformidad con la ley.	**CUMPLE**

	Para el caso de los consorcios y/o uniones temporales el presente requisito deberá acreditarse de manera individual y cumplir con los requisitos señalados en el párrafo anterior, y en caso de ser persona natural deberá anexar certificación de afiliación a salud y pensión con una vigencia no inferior a 30 días calendario antes del cierre del presente proceso contractual. De igual forma, las personas naturales que actúen a título propio o dentro de un consorcio o unión temporal, deberán anexar certificación de afiliación a salud y pensión con una vigencia no inferior a 30 días calendario antes del cierre del presente proceso contractual. En caso de no tener personal a cargo del oferente y, en consecuencia, no estar pagando seguridad social actualmente, anexar certificación suscrita por el representante legal y/o revisor fiscal según sea el caso. **NOTA 1:** CUALQUIER DOCUMENTO QUE AVALE ESTA CONDICIÓN DEBERÁ VENIR SUSCRITO POR QUIEN CORRESPONDA. **NOTA 2:** EN TODOS LOS CASOS EN QUE LA CERTIFICACIÓN REFERIDA SEA SUSCRITA POR CONTADOR PÚBLICO O REVISOR FISCAL DEL OFERENTE, SEGÚN SEA EL CASO, DEBERÁ ADJUNTAR LA COPIA DE LA TARJETA PROFESIONAL Y CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE CONTADOR VIGENTE, DONDE CONSTE TAL CONDICIÓN	
7.	**VERIFICACIÓN ANTECEDENTES FISCALES CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA** De conformidad con lo consagrado en el artículo 60 Ley 610 de 2000 y el parágrafo primero del artículo 41 de la Ley 1952 DE 2019, ningún proponente ni los integrantes de proponentes plurales, podrá haber sido declarado responsable fiscalmente, caso en el cual será inhábil para contratar con el Estado durante los cinco años siguientes a la ejecutoria del fallo correspondiente:	**CUMPLE**

	inhabilidad que cesará cuando la Contraloría competente declare haber recibido el pago o, si este no fuere procedente, cuando la Contraloría General de la República excluya al responsable del boletín de responsables fiscales. Dicha circunstancia se verificará por parte de la entidad en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección. Igual requisito deberá cumplir el representante legal del proponente plural, así como el representante legal de la persona jurídica, ya sea como proponente o integrante de proponente plural. Los proponentes extranjeros que no tengan sucursal o domicilio en Colombia (Persona jurídica, así como los representantes legales de las personas jurídicas y/o del proponente plural, y los integrantes de proponente plural) deberán presentar una declaración rendida bajo la gravedad de juramento en la que se declare que no tiene antecedentes fiscales.	
	 CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO CERTIFICA: Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 19 de septiembre de 2023, a las 15:51:45, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL. Tipo Documento: Cédula de Ciudadanía No. Identificación: 91263901 Código de Verificación: 912639012309191551 45 Esta Certificación es valida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificacion, coincidan con los aquí registrados. De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecanica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales. YEIDI LOZANO FUENTES Contralor Delegado Genero: WEB Con el Codigo de Verificación puede constatar la autenticidad del Certificado. Carrera 69 No. 44-35 Piso 1. Codigo Postal 111071. PBX 5187000 - Bogota D.C Colombia Contraloria General NC, BOGOTÁ, D.C. Página 1 de 1	



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 19 de septiembre de 2023, a las 15:53:05, el numero de identificacion de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9012105333
Código de Verificación	901210533230919155305

Esta Certificación es valida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y numero consignados en el respectivo documento de identificacion, coincidan con los aqui registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecanica aqui plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO FUENTES
Contralor Delegado

Genero: WEB

Con el Código de Verificación puede constatar la autenticidad del Certificado.
Carrera 69 No. 44-35 Piso 1. Código Postal 111071. PBX 5187000 - Bogotá D.C
Colombia Contraloría General NC. BOGOTA. D.C.

Página 1 de 1

8.	**VERIFICACIÓN ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS PROCURADURÍA GENERAL DELA NACIÓN** La entidad hará la consulta en la página web de la Procuraduría General de la Nación el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), para verificar la existencia o no de antecedentes disciplinarios del proponente, Persona Natural, (Persona jurídica, representante legal de la persona jurídica y del proponente plural así como los integrantes del proponente plural). En caso que en el certificado de antecedentes disciplinarios conste que el proponente presenta antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado, su propuesta será rechazada. Los proponentes extranjeros que no tengan sucursal o domicilio en Colombia (Persona jurídica, así como los representantes legales de las personas jurídicas y/o del proponente plural, y los integrantes del proponente plural) deberán presentar una declaración rendida bajo la gravedad del juramento en la que se declare que no tiene antecedentes disciplinarios.	**CUMPLE**



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 231555432



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 231555819

9.	**VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES JUDICIALES POLICÍA NACIONAL** Ningún proponente, Persona Natural, Representante legal de personas jurídicas o representante legal del proponente plural y sus integrantes, podrá registrar antecedentes judiciales, para lo cual la entidad verificará en la página de la Policía Nacional, dicha circunstancia, antes del cierre de propuestas. Deigual forma todos los representantes legales de la persona jurídica que conforman dichos proponentes plurales, no podrán registrar antecedentes judiciales;así mismo de quien abona la propuesta si es del caso. Los proponentes extranjeros que no tengan sucursal o domicilio en Colombia (persona jurídica, así como los representantes legales de las personas jurídicas y/o del proponente plural, y los integrantes de proponentes plurales) deberán presentar una declaración rendida bajo la gravedad del juramento en la que se declare que no tiene antecedentes judiciales.	**CUMPLE**
		

10.	**VERIFICACIÓN DE ENCONTRARSE AL DÍA EN EL PAGO DE LAS MULTAS DE LA LEY 1801 DE 2016 (CÓDIGO NACIONAL DE POLICÍA Y CONVIVENCIA)** Ningún proponente, representante legal de personas jurídicas o representante legal del proponente plural y sus integrantes, podrá estar vinculado en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia, ni como deudor moroso en el pago de las multas por infracciones al Código Nacional de Policía. Para tales efectos se considera en moraquien no lo haya pagado dentro de los seis (6) meses siguientes a su imposición, para lo cual la entidad verificará en la página de la Policía Nacional (Art 183).	**CUMPLE**
		

11.	**CERTIFICACIÓN DE AUSENCIA DE INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES O PROHIBICIONES PARA CONTRATAR CON EL ESTADO** Para el caso de las personas jurídicas, el representante legal deberá presentar una declaración en la cual conste que ni él, ni la persona jurídica, ni los miembros de la junta directiva se encuentran inmersos en alguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones para contratar con el estado de acuerdo a la Constitución y la ley, en el mismo sentido el proponente persona natural deberá aportar dicha declaración bajo los mismos parámetros señalados en el presente numeral, suscrita.	**CUMPLE**
12.	**COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN** Todo proponente, Persona Natural o Jurídica (a través de su Representante Legal), deberán presentar este formato, debidamente suscrito.	**CUMPLE**
13.	**GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA** El proponente deberá allegar la Garantía de Seriedad del Ofrecimiento junto con sus anexos, porun valor del **diez por ciento (10%) del valor de la oferta**, (el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015 establece que el valor de esta garantía debe serde por lo menos el diez (10%) del valor de la oferta),y su vigencia será desde la presentación de la ofertay hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato, de acuerdo a lo descrito en el cronograma del proceso. Así mismo, el artículo 2.2.1.2.3.1.6 ibidem, establece que la garantía de seriedad de la oferta debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos: a) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses. b) El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas. c) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.	**CUMPLE** **FECHA: 07-09-2023** **POLIZA N° 3730531-2** **SE PUDO VERIFICAR LA PÓLIZA A TRAVÉS DEL NUMERAL #888:**

	d) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato. Esta garantía será otorgada a favor del Municipio de BUCARAMANGA – Santander - NIT 890 201 222-0, y como tomador el nombre del proponente persona natural o el nombre de la persona jurídica, quien deberá figurar con su razón social completa, según como consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Cuando la oferta es presentada por un proponente plural, como consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, la garantía debe ser otorgada por **TODOS** sus integrantes. La póliza y sus anexos deberán estar firmados por el garante y el tomador, esto es, por la proponente persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el representante del consorcio o unión temporal. **e)** La NO presentación de esta garantía junto con la propuesta será causal de rechazo.	
14.	**IDENTIFICACION TRIBUTARIA- REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT)** El oferente nacional indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará junto con la oferta copia del REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO – RUT. Las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal acreditaran individualmente este requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente laprestación de servicios gravados con dicho impuesto.	**CUMPLE- SUBSANÓ**

15.	**Verificación de encontrarse al día en el pago Cuotas Alimentarias Ley 2097 de 2021.** Ningún proponente, representante legal de personas jurídicas o representante legal del proponente plural y sus integrantes, podrá estar inscrito en el Registrado de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM) del Gobierno Nacional de Colombia como deudor alimentario moroso de acuerdo a lo descrito en la Ley 2097 de 2021. Para tales efectos el deudor alimentario moroso solo podrá contratar con el Estado una vez se ponga a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias. Se encuentra en mora a partir de tres (3) cuotas alimentarias, sucesivas o no, establecidas en sentencias ejecutoriadas, acuerdos de conciliación, o cualquier título ejecutivo que contenga obligaciones de carácter alimentario, para lo cual el proponente deberá presentar el certificado REDAM. Para lo cual el proponente aportara el certificado de Registro emitido por el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM).	**CUMPLE**
REQUISITOS DE ORDEN TÉCNICO		
1	**EXPERIENCIA DEL PROPONENTE** Para efectos de determinar que el futuro contratista cuente con la idoneidad y experiencia necesaria para ejecutar el objeto a contratar, la Entidad confirmará la siguiente experiencia: El proponente podrá aportar **hasta cinco (5) certificaciones, actas de liquidación o recibo a satisfacción de contratos ejecutados al 100% y terminados con Entidades públicas y/o privadas, cuyo objeto esté relacionado con el objeto contractual**. La sumatoria de los valores de las certificaciones o contratos con los cuales se pretenda acreditar la experiencia, deberá ser 100% del presupuesto oficial estimado en el presente proceso. La certificación o certificaciones deben ser expedidas por el funcionario o autoridad competente de la respectiva entidad pública o privada, para lo cual, la certificación deberá contener como mínimo, los siguientes datos: a. Razón social de la empresa o entidad contratante b. Nombre del Contratista	**CUMPLE** **El proponente aportó los siguientes contratos ejecutados que relacionan el objeto del proceso** **1 Entidad Contratante:** **Alcaldía de Bucaramanga** **Objeto: Diseño, implementación, certificación, capacitación y puesta en marcha de la red multiplexada última tecnología para las oficinas del das Santander en Bucaramanga que incluyó el suministro e instalación de una UPS Toshiba serie 1400 XL Plus de 12KVA** **Valor: Ejecutado: 154.491.120** **Fecha de Inicio: 18/07**/2008 **Fecha de Terminación: 18/10/2008** **Estado: Ejecutado**

	c. Objeto del contrato y descripción de las obligaciones relacionadas con el objeto del presente proceso. d. Fecha de inicio (día, mes, año) y terminación (día, mes, año) e. Porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal, si la certificación se expide para un contrato ejecutado bajo algunas de estas figuras. f. Valor total ejecutado del contrato, expresado en pesos colombianos. El valor total de las certificaciones aportadas debe ser igual o superior al 100% del total del presupuesto oficial para la presente contratación. g. Constancia de recibido a satisfacción por el contratante o que de la certificación se infiera el cumplimiento o ejecución del contrato. h. Fecha, firma y cargo del funcionario que expide la certificación, el cual debe estar facultado para tales efectos. En caso de certificación de personas privadas, deberá anexar copia de factura de venta, la cual debe cumplir con los requisitos del Estatuto Tributario o certificación expedida con posterioridad a fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del proponente. No serán tenidos en cuenta contratos que se encuentren en ejecución. Se aceptarán como equivalente a la certificación de cumplimiento de los contratos ejecutados, copia de los mismos, siempre que se acompañen de la respectiva acta de liquidación y se pueda extractar la información de los literales a. al h. del presente numeral. Cuando el proponente aporte certificaciones de contratos ejecutados en los cuales participó en unión temporal o consorcio, se le acreditará la experiencia de acuerdo con el porcentaje de participación del integrante en el respectivo consorcio o unión temporal, según se indique en las mismas o en el contrato ejecutado o en el documento de conformación de la forma asociativa. Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales para efectos de verificar el cumplimiento de experiencia basta con que la sumatoria de los contratos que acredite la experiencia de los integrantes, sea igual o superior a 100% de la experiencia exigida.	**2 Entidad Contratante:** **Juegos y Apuesta la Perla S.A** **Objeto: Suministro tablero General Regulado y Dos UPS Marca Toshiba** **Valor: Ejecutado: 85.990.799** **Fecha de Inicio: 13/03/2023** **Fecha de Terminación: 13/04/2023** **Estado: Ejecutado** **3 Entidad Contratante:** **FC Technical Solutions S.A.S** **Objeto: Mantenimiento preventivo y correctivo de ups marca Toshiba serie G8000 y serie 4200 de 100 y 50 kva incluyendo repuestos originales de fábrica y baterías** **Valor: Ejecutado: 47.094.250** **Fecha de Inicio: 12/04/2023** **Fecha de Terminación: 08/05/2023** **Estado: Ejecutado** **4 Entidad Contratante:** **Centro de Fertilidad y Endocrinología de Santander "CAFESAN". (Hermes Jaime Carvajal).** **Objeto: Mantenimiento preventivo y correctivo incluyendo repuestos y baterías originales de fábrica para las UPS Marca Toshiba de nuestra entidad** **Valor: Ejecutado: 16.053.100** **Fecha de Inicio: 01/05/2023** **Fecha de Terminación: 15/05/2023** **Estado: Ejecutado** **Finalmente, el proponente adicionalmente adjunta una relación de contratos ejecutados**

Cuando el proponente, persona natural y/o jurídica, o miembros del consorcio o de la unión temporal acrediten experiencia igualmente en contratos ejecutados bajo estas modalidades, solo se tendrá en cuenta como experiencia de aquellos, la referida al porcentaje de participación que hubieren tenido en el grupo o asociación que ejecutó el contrato.

Si el oferente no presenta certificaciones de experiencia en su propuesta, o si incluyéndolas éstas no contienen la totalidad de la información solicitada, se le requerirá al proponente a fin que subsane lo correspondiente dentro del plazo que le señale para el efecto. En caso tal que no se cumpla se considerará NO HÁBIL TECNICAMENTE y **es causal de rechazo**, de conformidad con las causales de rechazo contenidas en la invitación pública.

• En cumplimiento del artículo 2.2.1.2.4.2.18. Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, la Secretaria Administrativa del Municipio de Bucaramanga fija como condición habilitante diferencial que promueve y facilita la participación de las Mipyme domiciliadas en Colombia en los procesos de selección de contratistas el requisito habilitante de experiencia, por lo cual, las Mipymes deberán acreditar el referido requisito de acuerdo a lo siguiente:

Para acreditar la experiencia el proponente deberá presentar con la propuesta hasta **SIETE (7)** certificaciones y/o contratos celebrados, ejecutados y terminados por el proponente con entidades públicas y/o privadas.

- La sumatoria de los valores de los contratos aportados debe ser igual o superior al **80%** del presupuesto oficial expresado en SMLMV.
- Tratándose de proponentes plurales MiPymes se tendrá en cuenta lo siguiente: Uno de los integrantes debe aportar como mínimo el diez por ciento (10%) de la experiencia mínima exigida; los demás integrantes deben acreditar al menos el cinco por ciento (5%) de la experiencia mínima requerida.
- Los contratos celebrados por consorcios, uniones temporales y sociedades en las cuales el interesado tenga o haya tenido participación, deben estar identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y su valor expresado en SMMLV.



La certificación o certificaciones deben ser expedidas por el funcionario o autoridad competente de la respectiva entidad pública o privada y cumplir con los siguientes requisitos:

- Razón social de la empresa o entidad contratante
- Nombre del Contratista
- Objeto del contrato o descripción de las obligaciones relacionadas con el objeto del presente proceso
- Fecha de inicio (día, mes, año) y terminación (día, mes, año)
- Porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal, si la certificación se expide para un contrato ejecutado bajo algunas de estas figuras
- Valor total ejecutado del contrato o los contratos a acreditar, expresado en pesos colombianos. El valor total de las certificaciones aportadas debe ser igual o superior al 70% del total del presupuesto oficial para la presente contratación.
- Constancia de recibido a satisfacción por el contratante o que de la certificación se infiera el cumplimiento o ejecución del contrato.
- Fecha, firma y cargo del funcionario que expide la certificación, el cual debe estar facultado para los efectos.

Nota 1: En el o los contratos con que se pretenda acreditar la experiencia deberán tener relación directa con el objeto y alcance del objeto, y en consecuencia, en la ejecución del contrato debió suministrar objetos y elementos iguales o similares al objeto y alcance del presente proceso.

Cuando el proponente persona natural o jurídica o los miembros del consorcio o de la unión temporal acrediten experiencia igualmente en contratos ejecutados bajo estas modalidades plurales, solo se tendrán en cuenta como experiencia de aquellos, la referida al porcentaje de participación que hubieren tenido en el grupo o asociación que ejecuto el contrato.

No serán tenidos en cuenta contratos que se encuentren en ejecución, ni la auto- certificación.

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales para efectos de verificar el cumplimiento de experiencia basta con que la sumatoria de los contratos que se acredite sea igual o superior al 70%



de la experiencia exigida. La experiencia puede ser aportada y acredita por un integrante o por todos.

Cuando el proponente pretenda acreditar experiencia con el sector privado además de las copias de los contratos y/o certificaciones deberá anexar copia de la factura de venta o documento equivalente.

✓ La experiencia del oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura) corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural de acuerdo a su participación.

✓ Los contratos celebrados por consorcios, uniones temporales y sociedades en las cuales el interesado tenga o haya tenido participación, deben estar identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y su valor expresado en SMMLV.

Tratándose de proponentes plurales MiPymes se tendrá en cuenta lo siguiente: Uno de los integrantes debe aportar como mínimo el diez por ciento (10%) de la experiencia mínima exigida; los demás integrantes deben acreditar al menos el cinco por ciento (5%) de la experiencia mínima requerida.

Los contratos celebrados por consorcios, uniones temporales y sociedades en las cuales el interesado tenga o haya tenido participación, deben estar identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y su valor expresado en SMMLV.

A. Para los contratos que sean aportados por socios de empresas que no cuentan con más de tres (3) años de constituidas, deben adjuntar un documento suscrito por el representante legal y el revisor fiscal o contador público (según corresponda) donde se indique la conformación de la empresa. La entidad tendrá en cuenta la experiencia individual de los accionistas, socios o constituyentes de las sociedades con menos de tres (3) años de constituidas.
B. Cuando el contrato que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un consorcio o unión temporal, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un proponente plural para participar en el presente proceso, dicho contrato se entenderá aportado como un (1) solo contrato y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del consorcio o unión temporal que ejecutaron el contrato y que están participando en el presente proceso.









El Municipio se reserva el derecho de verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la información aportada por el proponente, tendiente a acreditar su experiencia, pudiendo acudir para ello a las personas, empresas o entidades contratantes

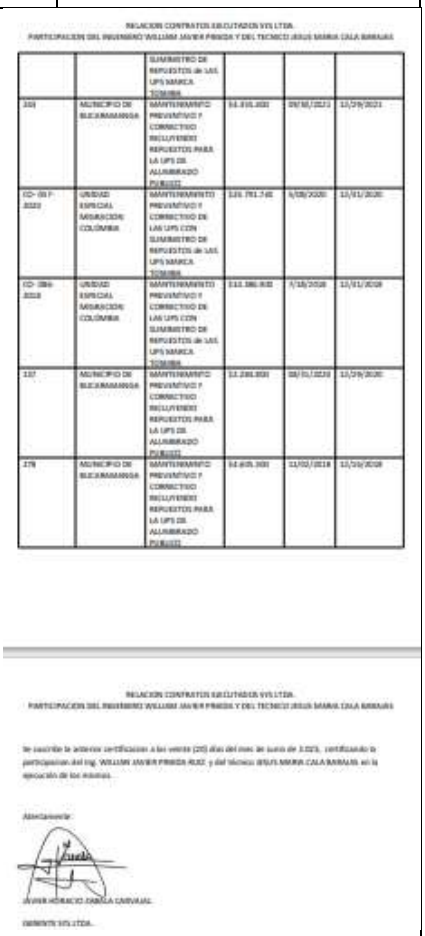


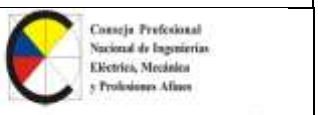
RELACION CONTRATOS EJECUTADOS SYS LTDA.
PARTICIPACION DEL INGENIERO WILLIAM JAVIER PINEDA Y DEL TECNICO JESUS MARIA CALA BARAJAS

CONTRATO No.	ENTIDAD CONTRATANTE	OBJETO	VALOR	FECHA INICIO	FECHA TERMINACION
022	ALCALDIA DE BUCARAMANGA	DISEÑO, IMPLEMENTACION, CERTIFICACION, CAPACITACION Y PUESTA EN MARCHA DE LA RED MULTIPLEXADA ULTIMA TECNOLOGIA PARA LAS OFICINAS DEL DAS SANTANDER	$354.491.123	10/10/2008	OCTUBRE 18 DE 2.008
906	ALCALDIA DE BUCARAMANGA	ADQUISICION DE UNA UPS DE 100 KVA/100 KW CON SU RESPECTIVA INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO	$347.892.000	DIC. 29 DE 2.010	ABRIL 29 DE 2.011
0CT24	GOBERNACION DE SANTANDER	SUMINISTRO E INSTALACION DE UNA UPS	$303.879.640	Julio 06 DE 2.011	Sep. 05 de 2.011
A-446-IDGE	UNIVERSIDAD SANTO TOMAS	SUMINISTRO E INSTALACION DE DOS UPS DE 50 Y 30 KVA MARCA TOSHIBA PARA LA UNIVERSIDAD SANTO TOMAS	$152.930.132	28 de Febrero de 2.012	28 de abril de 2.012
8159 - 05	CDMB	COMPRA E INSTALACION DE LOS DISPOSITIVOS TIPO UPS	$81 186.000		28 DE DICIEMBRE DE 2012
2649	GOBERNACION SDSR.	AMOBLAMIENTO AUDITORIO DEL EDIFICIO UBICADO EN LA CARRERA 15 No. 45 – 62 BARRIO LA CONCORDIA PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LAS JAL EN SANTANDER	$40 398.000	Enero 19 de 2.012	16 DE MARZO DE 2012
367	ALCALDIA DE	[illegible]	$27.099.600	DIC. 30 DE	30 DE

RELACION CONTRATOS EJECUTADOS SYS LTDA.
PARTICIPACION DEL INGENIERO WILLIAM JAVIER PINEDA Y DEL TECNICO JESUS MARIA CALA BARAJAS

	BUCARAMANGA	[illegible]		2.012	NOVIEMBRE DE 2.012
086 UNION TEMPORAL OFICINAS SYS 50% SERVICIOS Y SOLUCIONES	ALCALDIA DE BUCARAMANGA	REMODELACION, MOBILIARIO Y CABLEADO ESTRUCTURADO Y REGULADO BAJO PARAMETROS DE ENERGIA DE CALIDAD PARA ALGUNAS OFICINAS DEL DAM PISO 1	$173.401.008 (50%) DE SERVICIOS Y SOLUCIONES		SIN LIQUIDAR.
2329	GOBERNACION DE SANTANDER	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO de LA UPS y LA PLANTA ELECTRICA DEL LABORATORIO DEPARTAMENTAL DE SALUD	$22.969.120	FEBRERO 07 de 2.013	MARZO 06 DE 2.013
040	UNIDAD ESPECIAL MIGRACION COLOMBIA	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LAS UPS CON SUMINISTRO DE REPUESTOS de LAS UPS MARCA TOSHIBA	$18.952.500	FEBRERO 22 de 2.017	MAYO 22 DE 2.018
050	ALCALDIA DE BUCARAMANGA	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LA UPS TOSHIBA DE LA OFICINA DE ALUMBRADO PUBLICO DE LA ALCALDIA DE BUCARAMANGA	$6.842.500	MARZO 08 de 2.017	DIC. 07 DE 2017
124	DIRECCION DE TRANSITO DE FLORIDABLANCA	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO INCLUYENDO REPUESTOS DE LAS DOS UPS TOSHIBA de la entidad	$14.280.000	MAYO 11 DE 2.017	DICIEMBRE 29 DE 2.017
A-044	USTA	MANTENIMIENTO	$8.662.938	SEP. 17 DE	NOV. 17 DE

		
2.	**CUMLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS** El proponente debe diligenciar el anexo No. 7 “Carta de aceptación especificaciones técnicas”, el cual es requisito de obligatorio cumplimiento dentro del presente proceso de selección.	**CUMPLE** **El Proponente aportó el Formato No. 7 diligenciado**
2.1	**RELACIÓN DEL PERSONAL TÉCNICO MINIMO**	**CUMPLE** **Adjunta la relación de las hojas de vida del personal HV con sus certificados laborales, Diplomas, experiencia y Tarjeta Profesional** **El Proponente subsanó actualizando los certificados de antecedentes disciplinariodel profesional y técnico**



Consejo Profesional Nacional de Ingenierías Eléctrica, Mecánica y Profesiones Afines

EL CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERÍAS ELÉCTRICA, MECÁNICA Y PROFESIONES AFINES, EN USO DE LO ESTABLECIDO POR LA LEY 51 DE 1986 Y EL DECRETO 1670 DE 1986

HACE CONSTAR QUE

1. El Ingeniero **William Javier PINEDA MUÑOZ**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 91240810 de Bucaramanga (Santander), se encuentra registrado ante el Consejo Profesional Nacional de Ingenierías Eléctrica, Mecánica y Profesiones Afines, como Ingeniero ELECTRÓNICO con Matrícula No. **68200-63813** expedida por el Consejo Profesional Seccional de **SANTANDER** mediante resolución No. **00-13 de 2003** el día **22 de Mayo de 2003** y confirmada por el Consejo Profesional Nacional según Resolución No. **CPN-00 de 2003**.

2. La matrícula profesional No. **68200-63813**, del citado Ingeniero se encuentra Vigente y no se registran Sanciones a la fecha.

Esta constancia se expide por solicitud del interesado con destino a: ALCALDÍA DE BUCARAMANGA. La vigencia de la presente certificación es de Seis (6) meses a partir de la fecha de expedición.

Dada en la ciudad de Bogotá D.C., a los Diecinueve (19) días del mes de Septiembre de Dos Mil Veintitrés (2023).

Consejo Profesional Nacional de Ingenierías Eléctrica, Mecánica y Profesiones Afines
Código de Validación: [illegible] Válido Hasta: [illegible]
Entre a www.consejoingenieria.org.co y en la opción "Validar Certificado" para verificar su validez

MARCO ANTONIO GOMEZ SUESCUN
Secretario Ejecutivo



CONTE

CERTIFICADO DE VIGENCIA

EL CONSEJO NACIONAL DE TÉCNICOS ELECTRICISTAS

HACE CONSTAR

Que verificada la información existente en las bases de datos del CONSEJO NACIONAL DE TÉCNICOS ELECTRICISTAS, a la fecha el señor(a) JESUS MARIA CALA BANJAJO identificado con Cedula de Ciudadanía No. 91566545 perteneciente a la Matrícula Profesional de Técnico Electricista MTE 14346 NO registra antecedentes disciplinarios. Por lo anterior, su matrícula se encuentra vigente.

Así mismo, para verificar las clases otorgadas en la Matrícula Profesional de Técnico Electricista número MTE 14346, ingrese a la página web www.conte-org.co en el botón consulte su matrícula.

Para constancia se expide en Bogotá, D.C., a los 19 días de septiembre del 2023.

Cordialmente,

Presidente CONTE

2.2	**CERTIFICADO DE UN FABRICANTE DE UPS**	**CUMPLE** **El Proponente aporta el certificado como mínimo por un fabricante de la marca de la UPS instalada en la Entidad**

TOSHIBA

A QUIEN INTERESE:

TOSHIBA INTERNATIONAL CORPORATION SE PERMITE CERTIFICAR A LA COMPAÑIA SERVICIOS Y SOLUCIONES ENERGETICAS S.A.S. SYSENERGY S.A.S. COMO DISTRIBUIDOR Y REPRESENTANTE EXCLUSIVO DE NUESTRAS UNIDADES DE POTENCIA ININTERRUMPIDA UPS EN COLOMBIA, IGUALMENTE PARA PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO POSTVENTA PREVENTIVO Y CORRECTIVO PUES CUENTA CON EL PERSONAL DEBIDAMENTE ENTRENADO EN FABRICA, PROVEEDOR DE SERVICIO AUTORIZADO (ASP) PARA EL SOPORTE Y SUMINISTRO DE REPUESTOS.

SE EXPIDE LA ANTERIOR CERTIFICACION AL PRIMER (1) DIA DEL MES DE MARZO DE 2.023

Greg Mack

GREG MACK
V.P. and General Manager
Toshiba Power Electronics Division

TOSHIBA

Señores:
ALCALDIA DE BUCARAMANGA
CIUDAD

NUMERO PROCESO: SA-SA-MC-003-2023

OBJETO: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO SIN SITIO, CON SUMINISTRO DE REPUESTOS, CON SERVICIO DE 24 HORAS 7 DIAS A LA SEMANA PARA LAS UPS DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA SANTANDER

JAVIER HORACIO ZABALA CARVAJAL, identificado como aparece al pie de correspondiente firma, actuando como Representante Legal de la firma SERVICIOS Y SOLUCIONES ENERGETICAS S.A.S. SYSENERGY S.A.S. distinguida con el Nit. No. 901.210.533-3, por medio del presente escrito me permito certificar que los los servicios ofrecidos en desarrollo del presente proceso con 100% nacionales, de acuerdo con el inciso 3 del artículo 2.2.1.1.1.3.1 de la Ley 1882 de 2.018

Se expide la anterior certificación a los Once (11) días del mes de septiembre de 2.023 con destino a la ALCALDIA DE BUCARAMANGA fin de presentar la Propuesta de la referencia.

Atentamente,

JAVIER HORACIO ZABALA CARVAJAL
C. C. 91.263.801
REP. LEGAL
SYSENERGY S.A.S.
NIT. 901.210.533-3

2.3	**REPUESTO DE UNA MARCA ESPECIFICA DE UN FABRICANTE DE UPS, IDENTIFICAR DENTRO DEL LISTADO LA REFERENCIA Y MARCA DE LA UPS**	**CUMPLE** **El Proponente aporta la certificación que cumple con el suministro de repuesto de marca específica y exclusiva** **TOSHIBA** **Leading Innovation** **TOSHIBA INTERNATIONAL CORPORATION** SOCIAL INFRASTRUCTURE GROUP POWER ELECTRONICS DIVISION 13131 WEST LITTLE YORK ROAD HOUSTON, TX 77041 PHONE: (713) 466-0277 (800) 231-1412 FACSIMILE: (713) 466-8773 MARCH, 2023 TO WHOM IT MAY CONCERN, TOSHIBA INTERNATIONAL CORPORATION CERTIFIES THAT COMPANY, SERVICIOS Y SOLUCIONES S.A.S NIT. 901.210.533-3 IS AUTHORIZED TO SELL AND SERVICE TOSHIBA UNINTERRUPTIBLE POWER SUPPLIES (UPS) IN COLOMBIA, IN ACCORDANCE WITH THEIR CONTRACT AND AS AN AUTHORIZED SERVICE PROVIDER. THIS PERMITS THEM TO PROVIDE AFTER SALE MAINTENANCE SERVICE, PREVENTATIVE AND CORRECTIVE, WITH THEIR FACTORY TRAINED PERSONNEL ACCORDING TO THEIR SERVICE PROVIDER CONTRACT WHICH ALSO PERMITS THEM TO SUPPLY SPARE PARTS IN THIS COUNTRY, EXCLUSIVELY. THE ABOVE CERTIFICATION EXPIRES THIRTY ONE DAYS OF THE MONTH OF DECEMBER IN 2027. A QUIEN INTERESE: TOSHIBA INTERNATIONAL CORPORATION SE PERMITE CERTIFICAR QUE LA COMPAÑIA SERVICIOS Y SOLUCIONES S.A.S NIT. 901.210.533-3 ES AUTORIZADO A VENDER Y PROVEER SERVICIO A TOSHIBA UNIDADES DE POTENCIA ININTERRUMPIDA (UPS) EN COLOMBIA, DE ACUERDO A SU CONTRATO Y PROVEDOR DE SERVICIO AUTORIZADO. ESTO LE PERMITE PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO POSTVENTA PREVENTIVO Y CORRECTIVO PUES CUENTA CON EL PERSONAL DEBIDAMENTE ENTRENADO EN FABRICA DE ACUERDO A SU CONTRATO DE PROVEDOR DE SERVICIO, QUE LE PERMITE TAMBIEN SUMINISTRAR REPUESTOS EN DICHO PAIS, DE FORMA EXCLUSIVA. SE EXPIRA LA ANTERIOR CERTIFICACION A LOS TREINTA UNOS (31) DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE 2027. SIGNED BY TOSHIBA/FIRMA POR TOSHIBA State of Texas County of Harris Sworn to and subscribed before me on the 31 day of March Notary Public's Signature My commission expires 10-28-2028 GWYNNE DAVENPORT Notary Public, State of Texas Comm. Expires 10-28-2028 Notary ID 71979-6

		TOSHIBA A QUIEN INTERESE: TOSHIBA INTERNATIONAL CORPORATION SE PERMITE CERTIFICAR A LA COMPAÑIA SERVICIOS Y SOLUCIONES ENERGETICAS S.A.S. SYSENERGY S.A.S. COMO DISTRIBUIDOR Y REPRESENTANTE EXCLUSIVO DE NUESTRAS UNIDADES DE POTENCIA ININTERRUMPIDA UPS EN COLOMBIA, IGUALMENTE PARA PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO POSTVENTA PREVENTIVO Y CORRECTIVO PUES CUENTA CON EL PERSONAL DEBIDAMENTE ENTRENADO EN FABRICA, PROVEEDOR DE SERVICIO AUTORIZADO (ASP) PARA EL SOPORTE Y SUMINISTRO DE REPUESTOS. SE EXPIDE LA ANTERIOR CERTIFICACION AL PRIMER (1) DIA DEL MES DE MARZO DE 2.023 Greg Mack GREG MACK V.P. and General Manager Toshiba Power Electronics Division
2.4	**CENTRO DE SERVICIO**	**CUMPLE** **El proponente aporta el certificado de existencia de un centro de servicio ubicado en la ciudad de Bucaramanga y su área metropolitana** TOSHIBA SYSENERGY S.A.S. **Señores:** **ALCALDIA DE BUCARAMANGA** **CIUDAD** **NUMERO PROCESO: SA-SA-MC-033-2023** **OBJETO: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO EN SITIO, CON SUMINISTRO DE REPUESTOS, CON SERVICIO DE 24 HORAS 7 DIAS A LA SEMANA PARA LAS UPS DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA SANTANDER** **JAVIER HORACIO ZABALA CARVAJAL**, identificado como aparece al pie de correspondiente firma, actuando como Representante Legal de la firma SERVICIOS Y SOLUCIONES ENERGETICAS S.A.S. SYSENERGY S.A.S. distinguida con el Nit. No 901.210.533-3, por medio del presente escrito me permito certificar que nuestra empresa cuenta con CENTRO DE SERVICIOS autorizado por TOSHIBA INTERNATIONAL CORPORATION y ubicado en la ciudad de Bucaramanga Se expide la anterior certificación a los Once (11) días del mes de septiembre de 2.023 con destino a la ALCALDIA DE BUCARAMANGA fin de presentar la Propuesta de la referencia. Atentamente: **JAVIER HORACIO ZABALA CARVAJAL** **C. C. 91.263.901** **REP. LEGAL** **SYSENERGY S.A.S.** **NIT. 901.210.533-3**

2.5	**CERTIFICADO DE GESTIÓN AMBIENTAL ISO 14001**	**CUMPLE** **El Proponente aporta la Certificación ambiental**  CERTIFICATE The Governing Board of ARES International Certification Co., Ltd. Hereby Grants To: CSB ENERGY TECHNOLOGY (VIETNAM) CORPORATION LIMITED Road No. 4, Nhon Trach Industrial Park 3- Phase 2, Long Tho Commune, Nhon Trach District, Dong Nai Province, Vietnam. Has been assessed and found to be in accordance with the requirements of standard detailed below ISO 14001:2015 Scope Manufacture of batteries Certificate No.: ARES/TW/I2207017E Certificate Issue Date: 2013-07-08 Certificate Renewal Date: 2022-07-08 Registration Expiration Date:2025-07-07 The time interval between each surveillance audit and the last on-site audit shall not exceed 12 months, and the organization must obtain "surveillance audit approval notification" issued by ARES to ensure the validity of the certificate. IAS ACCREDITED ACC NO. MSCB - 171 IAF Authorized by : ChenChienchang ARES International Certification Co., Ltd. No.12-2, Ln. 187, Wenping Rd., Anping Dist., Tainan City 708, Taiwan TEL / 06-295 9696 (Rep. Line) FAX / 06-295 9667 www.ares-registration.com
2.6	**CERTIFICADO DE DISPOSICIÓN FINAL (LA CUAL HACE PARTE INTEGRAL DE LA UPS)**	**CUMPLE** **El Proponente subsanó aportando el certificado de disposición final**  EXCEDENTES ECOINDUSTRIALES La Quinta S.A.S. CERTIFICACION REFERENCIA: CERTIFICACION DE DISPOSICION FINAL Y DE RESIDUOS APROVECHABLES EXCEDENTES ECOINDUSTRIALES LA QUINTA S.A.S BUCARAMANGA con NIT. 901.266.070-5 formalmente certifica que Cumpliendo con nuestro objeto, el cual es la recolección transporte selección en la fuente y transformación de materiales aprovechables ha suscrito convenio con la firma SERVICIOS Y SOLUCIONES ENERGETICAS "SYSENERGY S.A.S" NIT 901.230.533-3 y en desarrollo del mismo el día 08 septiembre 2023 ha recepcionado siguientes residuos aprovechables: RESIDUOS GENERADOS / CANTIDAD EN KILOGRAMO Residuos eléctricos y electrónicos — 50 kg Pantallas — 2 unidades Baterías de plomo — 125 kg Los residuos peligrosos mencionados se destinan al almacenamiento de seguridad donde permanecerán hasta que sean enviados a tratamiento y/o eliminación, actividad que será realizada por EXCEDENTES ECOINDUSTRIALES LA QUINTA S.A.S. como prestador del servicio, con el cumplimiento debido de los Tramites y permisos establecidos en el convenio de Basilea para el movimiento trans-fronterizo de desechos peligrosos. De acuerdo a la Ley 430 de 1998 de Colombia y del Decreto 4741 de 2.005 del Ministerio de Ambiente, la Responsabilidad de EXCEDENTES ECOINDUSTRIALES LA QUINTA S.A.S. como receptor de los residuos peligrosos es Solidaria con el generador y subsiste hasta tanto se obtiene el certificado de aprovechamiento / eliminación/ disposición final definitiva de los residuos mencionados. Este certificado de disposicion final corrobora que el convenio con el titular SYSENERGY S.A.S. se encuentra vigente, y por tal motivo se expide en Bucaramanga a los once (11) días del mes de Septiembre de 2.023 CIRO ALFONSO ANGARITA VELANDIA REPRESENTANTE LEGAL Calle 5 No. 18-22 Tel: 6710646 Cel: 316 695 4155 / 313 446 8537 Bucaramanga - Col.

		CDMB CDMB_2611 19/03/2021 Bucaramanga, Señores: EXCEDENTES ECOINDUSTRIALES LA QUINTA S.A.S. CIRO ALFONSO ANGARITA VELANDIA. R/L Correo electrónico: Ciroangaritav@hotmail.com Calle 5 N. 16-22 Bucaramanga-Santander. ***Asunto: Respuesta a su solicitud con Radicado 19538 de 2019.*** Respetado Señor, Se ha recibido en la Subdirección de Evaluación, Seguimiento y Control Ambiental de la Corporación Autónoma Regional para la Defensa de la Meseta de Bucaramanga CDMB el asunto referenciado, donde solicita cambio de razón social del concepto ambiental otorgado a la Chatarrería la quinta, ubicada en la calle 5 N. 16-22 del Barrio los comuneros de Bucaramanga, según radicado de salida 16245 de 2011. De conformidad con el informe técnico de visita realizado por el funcionario MILTHON ARTURO SIERRA RAMIREZ de fecha 15 de enero de 2020, se concluye que la ahora empresa EXCEDENTES ECOINDUSTRIALES LA QUINTA S.A.S. esta cumpliendo con las obligaciones contraidas en el concepto ambiental emitido por la CDMB con radicado 16245 de 2011. Atentamente, HÉCTOR FABIÁN MANTILLA REMOLINA Subdirector de Evaluación y Control Ambiental Proyectó: Ignacio Javier Muñoz Ayala — Profesional Especializado Revisó: Nelson Andrés Chang Pérez — Coordinador Evaluación Ambiental Dependencia responsable: Subdirección de Evaluación y Control Ambiental Cra. 23 # 37- 63 Bucaramanga, Santander / PBX: (57) 7 6340100 / Línea Gratuita 01 - 8000 - 917500 E-mail: info@cdmb.gov.co / www.cdmb.gov.co www.cdmb.gov.co CDMB Corporación @CARCDMB
2.7	**ACREDITACIÓN DEL SOFTWARE**	**CUMPLE** **El proponente aporta la certificación que posee el software de gestión para la UPS que lo requieran**

		TOSHIBA / SYSENERGY S.A.S. Señores: ALCALDIA DE BUCARAMANGA CIUDAD NUMERO PROCESO: SA-SA-MC-033-2023 OBJETO: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO EN SITIO, CON SUMINISTRO DE REPUESTOS, CON SERVICIO DE 24 HORAS 7 DIAS A LA SEMANA PARA LAS UPS DE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA SANTANDER **JAVIER HORACIO ZABALA CARVAJAL**, identificado como aparece al pie de correspondiente firma, actuando como Representante Legal de la firma SERVICIOS Y SOLUCIONES ENERGETICAS S.A.S. SYSENERGY S.A.S. distinguida con el Nit. No 901.210.533-3, por medio del presente escrito me permito certificar que nuestra empresa posee el SOFTWARE UPSMART toda la solución de MONITOREO Y GESTION REMOTEYE para las UPS TOSHIBA y demás marcas incluidas en el proceso de la referencia. Se expide la anterior certificación a los Once (11) días del mes de septiembre de 2.023 con destino a la ALCALDIA DE BUCARAMANGA fin de presentar la Propuesta de la referencia. Atentamente: JAVIER HORACIO ZABALA CARVAJAL C. C. 91.263.901 REP. LEGAL SYSENERGY S.A.S. NIT. 901.210.533-3
REQUISITOS DE ORDEN ECONÓMICO		
1	**PROPUESTA ECONÓMICA** El oferente deberá presentar la propuesta económica, la cual no podrá superar el valor del presupuesto unitario para cada ítem establecido en el estudio del sector económico, so pena del rechazo de la misma. En el valor de la propuesta se entienden incluidos en su totalidad, los impuestos, tasas, contribuciones, así como los costos directos e indirectos que se generen para la debida ejecución contractual. Los costos y gastos en que incurran los oferentes para la elaboración y presentación de las propuestas, serán de su propia cuenta y riesgo. La entidad no reconocerá ni reembolsará ningún valor por este concepto. El proponente deberá presentar, diligenciar y firmar el FORMATO de la "PROPUESTA ECONOMICA"', Formato 5, certificando bajo la gravedad de juramento que toda la información que registra en el formato es veraz. La "PROPUESTA ECONOMICA", Formato 5,	**CUMPLE**

	deberá presentarse en pesos colombianos y en valores enteros en caso de aportar valores con decimales la Entidad solamente tendrá en cuenta el valor entero. El proponente seleccionado se compromete a ejecutar el contrato con los precios ofrecidos y adjudicado durante el presente proceso. **NOTA:** El contrato se adjudicará por el valor del presupuesto oficial, al proponente que, una vez sumados los valores unitarios de su propuesta, se determine que ofreció el menor valor.	

Se tiene que el proponente **SYSENERGY S.A.S.** con NIT 901210533-3 representado legalmente por ZABALA CARVAJAL JAVIER HORACIO, identificado con C.C. N° 91263901, CUMPLE con la totalidad de los requisitos y documentos habilitantes de orden jurídico solicitados. En este orden de ideas, se determina que este oferente **SE ENCUENTRA HABILITADO**, por lo cual, se recomienda a la ordenadora del Gasto aceptar la oferta por valor de **OCHENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS VEINTITRÉS MIL CINCUENTA PESOS ($85.323.050)** incluido IVA y demás gravámenes a que hubiere lugar y adjudicar el contrato derivado de proceso de Mínima Cuantía N° **SA-SA-MC-033-2023**, cuyo objeto es: "**MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO EN SITIO, CON SUMINISTRO DE REPUESTOS, CON SERVICIO DE 24 HORAS 7 DÍAS A LA SEMANA PARA LAS UPS DE PROPIEDAD DEL MUNICIPO DE BUCARAMANGA – SANTANDER",** con la persona jurídica SYSENERGY S.A.S.

Atentamente,

COMITÉ EVALUADOR:

JURIDICO:



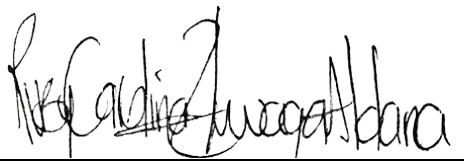
Firma: _____
LUZ AMANDA DURÁN ESPITIA– ABOG. SECRETARÍA ADMINISTRATIVA CPS

TECNICO Y EXPERIENCIA



Firma: _____
GABRIEL ARGUELLO CASTRO/ PROFESIONAL CPS

ECONÓMICO



Firma: _____
RUBY CAROLINA ZULUAGA - PROFESIONAL CONTRATISTA CPS